

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL LEVANTE ALMERIENSE Y DEL ALMANZORA

ZRL: ALMANZORA (AL-01)

LÍNEA DE AYUDA: 2. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de las PYMES locales, para la mejora de la competitividad, sostenibilidad y diversificación de la economía rural (OGPS1)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 13 de octubre de 2020 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		20/12/2022	PÁGINA 1/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmUZCA4UV7VFDGE9QQWZ8W2NSEQ	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma



TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y Controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación y Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por falta de disponibilidad presupuestaria que conformarán una lista de espera, a los solos efectos de las posibles renuncias que se pudieran efectuar en el plazo de los 6 meses posteriores a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, las solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos y las solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2022, la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo del Levante Almeriense reconocida como Grupo de Desarrollo Rural del Levante Almeriense y del Almanzora aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, "las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía".

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		20/12/2022	PÁGINA 2/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmUZCA4UV7VFDGE9QQWZ8W2NSEQ	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma



SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

- "1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:
- (...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

"1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 12 de noviembre de 2020, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 "Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo", que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 20 de octubre de 2020 se publicó en BOJA Resolución de13 de octubre de 2020 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA nº203).

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		20/12/2022	PÁGINA 3/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmUZCA4UV7VFDGE9QQWZ8W2NSEQ	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma



En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladores para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		20/12/2022	PÁGINA 4/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmUZCA4UV7VFDGE9QQWZ8W2NSEQ	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ver	rificarFirma



RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural del Levante Almeriense y del Almanzora y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
2. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de las PYMES locales, para la mejora de la competitividad, sostenibilidad y diversificación de la economía rural (OGPS1)	

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación

CUARTO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

QUINTO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo V** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		20/12/2022	PÁGINA 5/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmUZCA4UV7VFDGE9QQWZ8W2NSEQ	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma



SEXTO.- Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo VI** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renuncias que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

SÉPTIMO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de esta Resolución. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

OCTAVO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

- 1ª- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
- 2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- 3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		20/12/2022	PÁGINA 6/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmUZCA4UV7VFDGE9QQWZ8W2NSEQ	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma





subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php

La entidad beneficiaria deberá señalizar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE)núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

NOVENO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		20/12/2022	PÁGINA 7/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmUZCA4UV7VFDGE9QQWZ8W2NSEQ	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma



DÉCIMO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

UNDÉCIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		20/12/2022	PÁGINA 8/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmUZCA4UV7VFDGE9QQWZ8W2NSEQ	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma





Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		20/12/2022	PÁGINA 9/35
VERIFICACIÓN	Pk2imUZCA4UV7VFDGE9QQWZ8W2NSEQ	https://ws0	50.iuntadeandalucia.es/vei	rificarFirma



ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LEVANTE ALMERIENSE - ALMANZORA AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020. Europa invierte en las zonas rurales

la economía rural (OGPS1) **LÍNEA DE AYUDA:** 2. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de las PYMES locales, para la mejora de la competitividad, sostenibilidad y diversificación de **ZONA RURAL LEADER: AL-01 ALMANZORA**

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: 18 meses a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión.

AYUDAS PREVISTAS	S EN LAS ESTRATEGIAS DE DI	ESARROLLO LO	AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE D ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)	NARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PRO ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)	DEL PROGRAMA DE DES CESIÓN)	SARROLLO RURAL DI	E ANDALUCÍA 20:	ESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUB- VENCIONABLE (EU- ROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2020/AL01/0GPS1/031	CRISTALERIA F.SOLA SOCIEDAD LIMITADA	B04199998	Adquisición de equipamiento para ampliar la capacidad productiva de la empresa.	188	329.925,00 €	50%	118.290,00 €	Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre.
2020/AL01/OGPS1/052	2020/AL01/OGPS1/052 JOSE ANTONIO LIZARTE SL	B04130605	Taller de maquinaria agrícola, almacenamiento de gasóleo para reparto a domicilios y oficinas	134	398.055,00 €	50%	166027,50 €	Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre.
2020/AL01/OGPS1/051	EMBUTIDOS LOS REMEDIOS SL	B04100335	Fábrica de Embutidos Nuestra Señora de Los Remedios	118	260.540,00 €	50%	130.270,00€	
2020/AL01/0GPS1/023	JAMONES DE SERÓN CORTIJO CANATA, S.L.	B04500401	Planta fotovoltaica para autoconsumo	112	106.800,00 €	50%	53.400,00€	

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		20/12/2022	PÁGINA 10/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmUZCA4UV7VFDGE9QQWZ8W2NSEQ	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	ificarFirma



2020/AL01/0GPS1/063 2020/AL01/OGPS1/042 2020/AL01/OGPS1/041 AUTOCARES BONACHELA SL 2020/AL01/0GPS1/057 2020/AL01/OGPS1/056 | FERNANDO JIMENEZ GARCIA 2020/AL01/0GPS1/038 2020/AL01/OGPS1/015 | MARMOL EXPERIENCE SL 2020/AL01/OGPS1/044 2020/AL01/OGPS1/004 HIJOS DE CATALINA RODRÍGUEZ CASTAÑO, SL LORUSSO Y SAEZ SOCIEDAD LIMITADA REUL ALTO CORTIJOS RURALES, S.L. PARAJE LA CERRA SOCIEDAD LIMITADA MARIA DOLORES DELGADO ANTONIO MANUEL GARCIA LOPEZ RUBIO B04777082 B04297453 ****8933* B04791844 B04411229 B04916870 B04247540 ****4708* ****6600* Mejora y modernización de empresa de procesado y tratamiento de piedra Mejora de secadero de jamones en El Hijate | Cortijo para alojamiento rural, piscina Hotel Restaurante** "Manantial de Cela" fábrica artesanal para la elaboración mejora de la comunicación Didugal Resort (all in working dogs) Instalación de cobertizo y línea de patio para aceite ecológico en Construcción de centro de envasado de huevos camperos de Serón. y comercialización de mermeladas Ampliación y modernización de e instalación fotovoltaica. Rehabilitación y adecuación de intramunicipal del Almanzora Adquisición de un microbús para la almazara existente 92 94 79 80 89 100 102 106 110 499.642,07 € 262.564,00 € 81.235,28 € 307.865,35 € 118.500,00 € 220.925,76 € 303.341,80 € 93.055,93 € 70.340,79 € 50% 50% 50% 50% 50% 50% 50% 50% 50% 200.000,00 € 39.873,28 € 153.932,67 € 59.250,00€ 110.462,88 € 151.670,90 € 131.282,00 € 35.170,39 € 46.527,96 € Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre. Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre. Comisión de 18 de diciembre Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre. Comisión de 18 de diciembre. Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la

Comisión, de 18 de diciembre.	(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Com
	: la Comisión, de 25 de junio (<i>es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014</i>) ó al Reglamento (UE) nº1407/2013 de la

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/12/2022	PÁGINA 11/35	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUZCA4UV7VFDGE9QQWZ8W2NSEQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



Expediente: 2020 / AL01 / OGPS1 / 031

Nombre/Razón Social: CRISTALERIA F. SOLA SOCIEDAD LIMITADA

NIF/DNI/NIE: **B04199998**

Proyecto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA AMPLIAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA EMPRE-

SA

Baremación: 188 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TO- TAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TO- TAL SOLICI- TADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUB- VENCIONABLE (EU- ROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDI- DA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTI- BLES DE COMPEN- SACIÓN (SI/NO)
LÍNEA COMPLE- TA SERIGRAFÍA (1)	LÍNEA COMPLETA SERIGRAFÍA	260.000,00 €	260.000,00 €	260.000,00 €	50%	118.290,00 € (*)	SI
DEPURADORA	DEPURADORA	69.925,00 €	69.925,00 €	69.925,00 €			
(2)	IVA (21%)	14.684,25 €	0,00 €	0,00 €	0%	0,00€	
т	OTAL	344.609,25 €	329.925,00 €	329.925,00 €	50%	118.290,00 € (*)	

(1) N.º de Presupuesto: OF-20-360 (Intracomunitaria, sin IVA)

(2) N. $^{\circ}$ de Presupuesto: : 00306

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Los proyectos cuya inversión total sea > 120.000 euros, deberán crear, al menos, 1 UTA

- 1.1. Creación de empleo.
- 1.2. Mantenimiento de empleo
- (*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:
 - b) limitación por aplicación del régimen de mínimis.

Es copia auténtica de documento electrónico
Es

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		20/12/2022	PÁGINA 12/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmUZCA4UV7VFDGE9QQWZ8W2NSEQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



Expediente: 2020 /AL01 / OGPS1 / 052

Nombre/Razón Social: JOSE ANTONIO LIZARTE SOCIEDAD LIMITADA

NIF/DNI/NIE: **B04130605**

Proyecto: TALLER DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, ALMACENAMIENTO DE GASÓLEO PARA REPARTO A DO-

MICILIO Y OFICINAS Baremación: 134 puntos Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TO- TAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TO- TAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONAB- LE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTI- BLES DE COMPEN- SACIÓN (SI/ NO)
	Movimientos de tierra	1.506,77 €	1.506,77 €	1.506,77 €			SI
	Saneamientos	12.408,99 €	12.408,99 €	12.408,99 €			SI
	Cimentación	26.335,84 €	26.335,84 €	26.335,84 €			S
	Estructura	63.840,06 €	63.840,06 €	63.840,06 €			S
	Albañilería	7.759,80 €	7.759,80 €	7.759,80 €			S
	Cubierta	46.161,46 €	46.161,46 €	46.161,46 €			S
	Revestimientos	63.226,48 €	63.226,48 €	63.226,48 €			S
	Instalación de fo- ntanería	2.722,90 €	2.722,90 €	2.722,90 €			S
OBRA CIVIL	Instalación de electricidad	5.559,92 €	5.559,92 €	5.559,92 €			S
(1)	Carpintería	42.900,33 €	42.900,33 €	42.900,33 €			S
	Pintura	2.042,13 €	2.042,13 €	2.042,13 €			S
	Instalación contra incendios	2.475,92 €	2.475,92 €	2.475,92 €	50%	166027,50 € (*)	S
	Vallado	787,64 €	787,64 €	787,64 €			S
	Seto perimetral	6.951,52 €	6.951,52 €	6.951,52 €			S
	Instalación de de- pósitos gasoil	65.111,88 €	65.111,88 €	65.111,88 €			S
	Instalación térmica	5.735,94 €	5.735,94 €	5.735,94 €			S
	Iluminación	14.277,43 €	14.277,43 €	14.277,43 €			S
NSTALACIÓN FOTOVOLTAICA 2)	Instalación foto- voltaica	12.250,00 €	12.250,00 €	12.250,00 €			S
HONORARIOS TÉCNICOS (3)	Honorarios téc- nicos	16.000,00 €	16.000,00 €	16.000,00 €			S
	IVA (21%)	83.591,55 €	0,00 €	0,00 €	0%	0,00 €	
To	DTAL	481.646,55 €	398.055,00 €	398.055,00 €	50%	166027,50 € (*)	

(1) N.º de Presupuesto: PO21/0000034V2. Basado en el Proyecto Básico y de Ejecución "TALLER DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, ALMACENAMIENTO DE GASÓLEO PARA REPARTO A DOMICILIO Y OFICINAS". COITIAL Nº 0873

(2) N.° de Presupuesto: AL-AUT18712021A

(3) N.° de Presupuesto: 021/36

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Los proyectos cuya inversión total sea > 120.000 euros, deberán crear, al menos, $1\ UTA$.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/12/2022	PÁGINA 13/35	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUZCA4UV7VFDGE9QQWZ8W2NSEQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.1. Creación de empleo.
- 1.2. Mantenimiento de empleo
- 3.3. Cuando el número de puestos de trabajo creados para jóvenes sea "n+2", siendo "n" el número de empleos creados para mayores de 35 años.
- 5.1. Introducción de energías renovables para autoconsumo.
- (*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:
 - b) limitación por aplicación del régimen de mínimis.

	1	
	1	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/12/2022	PÁGINA 14/35	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUZCA4UV7VFDGE9QQWZ8W2NSEQ	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma





Expediente: 2020 / AL01 / OGPS1 / 051

Nombre/Razón Social: FÁBRICA DE EMBUTIDOS NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS SOCIEDAD LIMI-

TADA

NIF/DNI/NIE: **B04100335**

Proyecto: FÁBRICA DE EMBUTIDOS NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS

Baremación: 118 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TO- TAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TO- TAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUB- VENCIONABLE (EU- ROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTI- BLES DE COMPEN- SACIÓN (SI/NO)
MAQUINARIA Y EQUI- PAMIENTO (1)	MAQUINARIA Y EQUI- PAMIENTO	159.540,00 €	159.540,00 €	159.540,00 €		79.770,00 €	SI
INSTALACIONES (SECADERO Y CAMA- RA) (2)	INSTALACIONES (SECADERO Y CAMA- RA)	86.150,00 €	86.150,00 €	86.150,00 €	50%	43.075,00 €	SI
INSTALACIÓN AUTO- CONSUMO FOTO- VOLTAICA (3)	INSTALACION AUTO- CONSUMO FOTO- VOLTAICA	14.850,00 €	14.850,00 €	14.850,00 €		7.425,00 €	SI
IVA ((21%)	54.713,40 €	0,00 €	0,00 €	0%	0,00 €	
то	TAL	315.253,40 €	260.540,00 €	260.540,00 €	50%	130.270,00 €	

(1) N.° de Presupuesto: 27-07-2020
(2) N.° de Presupuesto: 02/21
(3) N.° de Presupuesto: AL-AUT15012021

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Los proyectos cuya inversión total sea > 120.000 euros, deberán crear, al menos, 1 UTA

- 1.1. Creación de empleo.
- 1.2. Mantenimiento de empleo
- 3.3. Cuando el número de puestos de trabajo creados para jóvenes sea "n+2", siendo "n" el número de empleos creados para > 35 años
- 5.1 Introducción de energías renovables para autoconsumo

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/12/2022	PÁGINA 15/35	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUZCA4UV7VFDGE9QQWZ8W2NSEQ	EQ https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



Expediente: 2020 /AL01 / OGPS1 / 023

Nombre/Razón Social: JAMONES DE SERÓN CORTIJO CANATA SOCIEDAD LIMITADA

NIF/DNI/NIE: **B04500401**

Proyecto: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO

Baremación: 112 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TO- TAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TO- TAL SOLICI- TADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUB- VENCIONABLE (EU- ROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEP- TIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INSTALACIÓN FOTO- VOLTAICA DE AUTO- CONSUMO (1)	INSTALACIÓN FOTO- VOLTAICA DE AUTO- CONSUMO	106.800,00 €	106.800,00 €	106.800,00 €	50%	53.400,00 €	NO
IVA (2	21 %)	22.428,00 €	0,00 €	0,00 €	0%	0,00€	
то	TAL	129.228,00 €	106.800,00 €	106.800,00 €	50%	53.400,00 €	
(1) N° Presupuesto :19	112020						

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Los proyectos cuya inversión total sea > 120.000 euros, deberán crear, al menos, 1 UTA

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.1. Creación de empleo.
- 1.2. Mantenimiento de empleo
- 5.1 Introducción de energías renovables para autoconsumo.

Φ
O
χ
.≌
₪
ě
3
Ø
Ø
.=
C D
do
8
\sim
ö
ö
ö
ö
ö
ö

documento electrónico

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/12/2022	PÁGINA 16/35	
VERIFICACIÓN	IÓN Pk2imUZCA4UV7VFDGE9QQWZ8W2NSEQ		50.iuntadeandalucia.es/vei	rificarFirma



Expediente: 2020 /AL01 / OGPS1 / 004

Nombre/Razón Social: HIJOS DE CATALINA RODRIGUEZ CASTAÑO SOCIEDAD LIMITADA

NIF/DNI/NIE: **B04247540**

Proyecto: MEJORA DE SECADERO DE JAMONES EN HIJATE

Baremación: 110 puntos Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TO- TAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TO- TAL SOLICI- TADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUB- VENCIONABLE (EU- ROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTI- BLES DE COMPEN- SACIÓN (SI/NO)
INSTALACIÓN FOTO- VOLTAICA (1)	INSTALACIÓN FOTO- VOLTAICA	82.064,00 €	119.667,00 €	82.064,00 €		59.833,50 €	SI
DESHUESADORA (2)	DESHUESADORA	20.500,00 €	20.500,00 €	20.500,00 €	50%	10.250,00 €	SI
CARROS ACERO INOX (3)	CARROS ACERO INOX	160.000,00 €	160.000,00 €	160.000,00 €		80.000,00 €	SI
IVA (21%)		55.138,44 €	0,00 €	0,00 €	0%	0,00 €	
TOTAL		317.702,44 €	300.167,00 €	262.564,00 €	50%	131.282,00 €	

(1) N.° de Presupuesto: 004009 (2) N.° de Presupuesto: 20.10.2020 (3) N.° de Presupuesto: 19/10/2020

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Los proyectos cuya inversión total sea > 120.000 euros, deberán crear, al menos, 1 UTA

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.1. Creación de empleo.
- 1.2. Mantenimiento de empleo
- 5.1 Introducción de energías renovables para autoconsumo.

_	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/12/2022	PÁGINA 17/35	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUZCA4UV7VFDGE9QQWZ8W2NSEQ	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma





Expediente: 2020 /AL01 / OGPS1 / 044

Nombre/Razón Social: PARAJE LA CERRA SOCIEDAD LIMITADA

NIF/DNI/NIE: **B04791844**

Proyecto: HOTEL RESTAURANTE** "MANANTIAL DE CELA"

Baremación: 106 puntos Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TO- TAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TO- TAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUB- VENCIONABLE (EU- ROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTI BLES DE COMPEN SACIÓN (SI/NO)
	DEMOLICIONES Y TRABAJOS PRE- VIOS	5.830,21 €	5.830,21 €	5.830,21 €	50%	200.000,00 €	SI
	ESTRUCTURA	14.830,25 €	14.830,25 €	14.830,25 €		(*)	
	CUBIERTAS	6.930,15 €	6.930,15 €	6.930,15 €			
	ALBAÑILERÍA	18.789,62 €	18.789,62 €	18.789,62 €			
	AISLAMIENTOS E IMPERMEABILIZA- CIONES	2.850,76 €	2.850,76 €	2.850,76 €			
OBRA CAPITU-	PAVIMENTOS Y REVESTIMIENTOS	17.930,65 €	17.930,65 €	17.930,65 €			
LO 1	FALSOS TECHOS	3.449,81 €	3.449,81 €	3.449,81 €			
ALOJAMIENTO (1)	CARPINTERÍAS Y CERRAJERÍAS	12.950,30 €	12.950,30 €	12.950,30 €			
(1)	VIDRIOS	2.980,80 €	2.980,80 €	2.980,80 €			
	PINTURAS	3.111,30 €	3.111,30 €	3.111,30 €			
	SANEAMIENTO	3.980,77 €	3.980,77 €	3.980,77 €			
	FONTANERÍA	6.642,30 €	6.642,30 €	6.642,30 €			
	SOLAR TÉRMICA	3.987,47 €	3.987,47 €	3.987,47 €			
	CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN	11.877,90 €	11.877,90 €	11.877,90 €			
	ELECTRICIDAD E ICT	10.546,80 €	10.546,80 €	10.546,80 €			
	GAS	750,00 €	750,00 €	750,00 €			
OBRA CAPITULO 2 RESTAURANTE	DEMOLICIONES Y TRABAJOS PRE- VIOS	16.920,60 €	16.920,60 €	16.920,60 €			
(1)	CIMENTACIÓN	13.557,90 €	13.557,90 €	13.557,90 €			
(1)	ESTRUCTURA	25.651,33 €	25.651,33 €	25.651,33 €			
	CUBIERTAS	16.724,66 €	16.724,66 €	16.724,66 €			
	ALBAÑILERÍA	15.846,30 €	15.846,30 €	15.846,30 €			
	AISLAMIENTOS E IMPERMEABILI- ZACIONES	4.686,07 €	4.686,07 €	4.686,07 €			
	PAVIMENTOS Y REVESTIMIENTOS	47.980,63 €	47.980,63 €	47.980,63 €			
	FALSOS TECHOS	1.123,97 €	1.123,97 €	1.123,97 €			
	CARPINTERÍAS Y CERRAJERÍAS	24.834,60 €	24.834,60 €	24.834,60 €			
	VIDRIOS	7.764,10 €	7.764,10 €	7.764,10 €			
	PINTURAS	3.890,20 €	3.890,20 €	3.890,20 €			
	SANEAMIENTO	5.227,80 €	5.227,80 €	5.227,80 €			
	FONTANERÍA	6.891,03 €	6.891,03 €	6.891,03 €			
	SOLAR TÉRMICA	3.930,43 €	3.930,43 €	3.930,43 €			

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/12/2022	PÁGINA 18/35	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUZCA4UV7VFDGE9QQWZ8W2NSEQ	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma



TOTAL		604.566,90 €	499.642,07 €	499.642,07 €	50%	200.000,00 € (*)	
IVA (21%)		104.924,83 €	0,00 €	0,00 €	0%	0,00 €	
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO (2)	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	76.225,00 €	76.225,00 €	76.225,00 €			
	SEGURIDAD Y SALUD	1.800,00 €	1.800,00 €	1.800,00 €			
	GESTIÓN DE RE- SIDUOS	1.481,95 €	1.481,95 €	1.481,95 €			
CAPITULO 3 (1)	ENSAYOS Y PRUEBAS DE SERVICIO	1.312,59 €	1.312,59 €	1.312,59 €			
OBRA	URBANIZACION	27.875,20 €	27.875,20 €	27.875,20 €			
	PISCINA	9.780,31 €	9.780,31 €	9.780,31 €			
	PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	2.371,13 €	2.371,13 €	2.371,13 €			
	TRANSPORTES (ASCENSOR)	5.250,20 €	5.250,20 €	5.250,20 €			
	GAS	6.220,13 €	6.220,13 €	6.220,13 €			
	ELECTRICIDAD E ICT	14.789,20 €	14.789,20 €	14.789,20 €			
	VENTILACIÓN	12.280,10 €	12.280,10 €	12.280,10 €			
	CLIMATIZACIÓN	17.787,55 €	17.787,55 €	17.787,55 €			

⁽¹⁾ N.° de Presupuesto: P20-05. Basado en el Proyecto Básico y de Ejecución "COMPLEJO TURÍSTICO "EL MANANTIAL DE CELA". COAAL Nº 0459

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Los proyectos cuya inversión total sea > 120.000 euros, deberán crear, al menos, 1 UTA

- 1.1. Creación de empleo
- 2.3. Cuando el número de puestos de trabajo creados para mujeres sea n+2, siendo n el número de empleos creados masculinos
- 3.3. Cuando el número de puestos de trabajo creados para jóvenes sea "n+2", siendo "n" el número de empleos creados para > 35 años.
- 5.1. Introducción de energías renovables para autoconsumo.
- 5.2. Mejora de la eficiencia energética
- (*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:
 - c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/12/2022	PÁGINA 19/35	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUZCA4UV7VFDGE9QQWZ8W2NSEQ	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma

⁽²⁾ N.° de Presupuesto: : 17-12-2020





Expediente: 2020 /AL01 / OGPS1 / 015

Nombre/Razón Social: MARMOL EXPERIENCE SOCIEDAD LIMITADA

NIF/DNI/NIE: **B04916870**

Proyecto: PROYECTO MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE EMPRESA DE PROCESADO Y TRATAMIEN-

TO DE PIEDRA NATURAL

Baremación: 102 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA	COSTE TOTAL SUB- VENCIONABLE (EU- ROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEP- TIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
		(EUROS)	(EUROS)				(6.7.1.67
INSTALACIÓN FOTO- VOLTAICA (1)	INSTALACIÓN FOTO- VOLTAICA	79.450,00 €	83.600,00 €	79.450,00 €		39.725,00 €	SI
CAPTACIÓN AGUAS PLU- VIALES (2)	CAPTACIÓN AGUAS PLU- VIALES	13.605,93 €	13.605,93 €	13.605,93 €	50%	6.802,96 €	SI
PÁGINA WEB	PÁGINA WEB	0,00 €	525,00 €	0,00€	0%	0,00 €	NO
IVA (21%)	19.541,74€	0,00 €	0,00 €	0%	0,00 €	
то	TAL	112.597,67 €	97.730,93 €	93.055,93 €	50%	46.527,96 €	

(1) FACTURA N°: AL-AUT21092020

(2) FACTURA N°: 1137

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Los proyectos cuya inversión total esté comprendida entre los 60.000 y los 120.000 euros deberán crear, al menos, 0,5 UTA.

- 1.1. Creación de empleo.
- 1.2. Mantenimiento de empleo
- 5.1. Introducción de energías renovables para autoconsumo.
- 5.3. Reutilización, reciclado o reducción de residuos

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/12/2022	PÁGINA 20/35	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUZCA4UV7VFDGE9QQWZ8W2NSEQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





Expediente: 2020 /AL01 / 0GPS1 / 038

Nombre/Razón Social: **ANTONIO MANUEL GARCIA LOPEZ**

NIF/DNI/NIE: ****6600*

Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ENVASADO DE HUEVOS CAMPEROS DE SERÓN

Baremación: 100 puntos Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICI- TADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUB- VENCIONABLE (EU- ROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEP- TIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
	Movimiento de Tierras	723,86 €	723,86 €	723,86 €		361,93 €	SI
	Cimentación	2.128,83 €	2.128,83 €	2.128,83 €		1.064,42 €	SI
OBRA (1)	Estructura y Cubiertas	9.642,28 €	9.642,28 €	9.642,28 €		4.821,14 €	SI
- ()	Albañilería	14.689,32 €	14.689,32 €	14.689,32 €		7.344,66 €	SI
	Carpintería	4.924,30 €	4.924,30 €	4.924,30 €		2.462,15 €	SI
	Equipamien- to	2.834,05 €	2.834,05 €	2.834,05 €		1.417,03 €	SI
	Instalación Eléctrica y Fotovoltaica	11.448,49 €	11.448,49 €	11.448,49 €	50%	5.724,25 €	SI
OBRA (2)	Instalación Fontanería y Saneamiento	7.488,66 €	7.488,66 €	7.488,66 €		3.744,33 €	SI
	Maquinaria Refrigeración	3.111,00 €	3.111,00 €	3.111,00 €		1.555,50 €	SI
CLASI- FICADORA HUEVOS Y EQUIPO DE IMPRESIÓN (3)	Clasificadora huevos y equipo de impresión	11.350,00 €	11.350,00 €	11.350,00 €		5.675,00 €	SI
HONORARIOS TÉCNICOS (4)	Honorarios Técnicos	2.000,00 €	2.000,00€	2.000,00 €		1.000,00 €	SI
IVA (2	1%)	14.471,56 €	0,00 €	0,00€	0%	0,00 €	
тот	AL	84.812,35 €	70.340,79 €	70.340,79 €	50%	35.170,39 €	

(1) N.° de Presupuesto: P100182 (2) N.° de Presupuesto: : 0010461 (3) N.° de Presupuesto: 200083 (4) N.° de Presupuesto: 11-11-2020

PROYECTO TÉCNICO DE CENTRO DE CLASIFICADO Y EMBALAJE DE HUEVOS CAMPEROS. NOV 2020. COIAA Nº 2465

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/12/2022	PÁGINA 21/35	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUZCA4UV7VFDGE9QQWZ8W2NSEQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Los proyectos cuya inversión total esté comprendida entre los 60.000 y los 120.000 euros deberán crear, al menos, 0,5 UTA.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.1. Creación de empleo.
- 1.2. Mantenimiento de empleo
- 5.1. Introducción de energías renovables para autoconsumo.
- 5.2. Mejora de la eficiencia energética

	1	
	1	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/12/2022	PÁGINA 22/35	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUZCA4UV7VFDGE9QQWZ8W2NSEQ	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma





Expediente: 2020 /AL01 / OGPS1 / 056

Nombre/Razón Social: FERNANDO JIMENEZ GARCIA

NIF/DNI/NIE: ****8933*

Proyecto: INSTALACIÓN DE COBERTIZO Y LÍNEA DE PATIO EN ALMAZARA EXISTENTE

Baremación: 94 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TO- TAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TO- TAL SOLICI- TADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUB- VENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDI- DA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTI- BLES DE COMPEN- SACIÓN (SI/NO)
	Movimientos de Tierras	87,13 €	87,13 €	87,13 €		43,57 €	SI
	Cimentación	2.264,10 €	2.264,10 €	2.264,10 €		1.132,05 €	SI
	Estructura	7.926,79 €	7.926,79 €	7.926,79 €		3.963,40 €	SI
CONSTRUCCIÓN	Cubiertas	6.771,70 €	6.771,70 €	6.771,70 €		3.385,85 €	SI
DE COBERTIZO (1)	Instalación Electricidad	409,38 €	409,38 €	409,38 €		204,69 €	SI
.,	Instalación Contraincen- dios	192,82 €	192,82 €	192,82 €		96,41 €	SI
	lluminación	4.348,08 €	4.348,08 €	4.348,08 €	E0%	2.174,04 €	SI
LÍNEA ALMAZA- RA CON SEPA- RADOR PULPA-HUESO (2)	Línea Almazara con Separador Pulpa-Hueso	247.051,80 €	247.051,80 €	247.051,80 €	50%	123.525,90 €	SI
INSTALACIÓN FO- TOVOLTAICA Y RE- FRIGERACIÓN BO- DEGA (3)	Instalación Fo- tovoltaica y Re- frigeración Bo- dega	15.890,00 €	15.890,00 €	15.890,00 €		7.945,00 €	SI
HONORARIOS TÉCNICOS (4)	Honorarios Técnicos	18.400,00 €	18.400,00 €	18.400,00 €		9.200,00 €	SI
IVA (2	21%)	63.701,78 €	0,00	0,00	0%	0,00 €	
тот	'AL	367.043,58 €	303.341,80 €	303.341,80 €	50%	151.670,90 €	

(1) N.º de Presupuesto: C00000629. Basado en el Proyecto Básico y de Ejecución "PARA INSTALACIÓN DE COBERTIZO PARA LÍNEA DE PATIO

EN ALMAZARA". COITIAL N° 0873
(2) N.° de Presupuesto: 57/ 8-01-2021

(3) N $^{\circ}$ de Presupuesto 4-184-a-2020

(4) N° de Presupuesto 012/35

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		20/12/2022	PÁGINA 23/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmUZCA4UV7VFDGE9QQWZ8W2NSEQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Los proyectos cuya inversión total sea > 120.000 euros, deberán crear, al menos, 1 UTA.

- 1.1. Creación de empleo.
- 1.2. Mantenimiento de empleo
- 5.1. Introducción de energías renovables para autoconsumo.
- 5.2. Mejora de la eficiencia energética
- 6.1. Actuaciones que promuevan, difundan y/o potencien los productos ecológicos y/o la producción sostenible.

Es copia auténtica de documento electrónico
Ü

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/12/2022	PÁGINA 24/35	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUZCA4UV7VFDGE9QQWZ8W2NSEQ	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma



Expediente: 2020 / AL01 / OGPS1 / 057

Nombre/Razón Social: MARIA DOLORES RUBIO DELGADO

NIF/DNI/NIE: ****4708*

Proyecto: DIDUGAL RESORT (ALL IN WORKING DOGS)

Baremación: **92 puntos Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TO- TAL SOLICI- TADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUB- VENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDI- DA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTI- BLES DE COMPEN- SACIÓN (SI/NO)
	Demoliciones	4.606,28 €	4.606,28 €	0,00 €		0,00 €	NO
	Acondicionamiento del terreno	15.511,49 €	15.511,49 €	4.975,82 €		2.487,91 €	SI
	Estructuras	321,91 €	321,91 €	0,00 €		0,00 €	NO
	Fachadas y particiones	17.689,30 €	17.689,30 €	13.237,84 €		6.618,92 €	SI
	Carpintería, cerra- jería, vidrios	22.295,05 €	22.295,05 €	3.769,44 €		1.884,72 €	SI
OBRA	Instalaciones	20.290,50 €	20.290,50 €	12.992,58 €		6.496,30 €	SI
(1) (*)	Revestimientos y trasdosados	64.241,71 €	64.241,71 €	31.351,34 €	50%	15.675,67 €	SI
	Señalización y equipamiento	2.587,32 €	2.587,32 €	0,00 €		0,00 €	NO
	Urbanización interior parcela	206.953,49 €	206.953,49 €	109.580,67 €		54.790,34 €	SI
	Gestión de residuos	3.027,91 €	3.027,91 €	0,00 €		0,00 €	NO
	Seguridad y salud	800,07 €	800,07 €	0,00 €		0,00 €	NO
EQUIPAMIENTO (2)	Equipamiento	45.018,07 €	45.018,07 €	45.018,07 €		22.509,04 €	SI
IVA	A (21%)	84.702,07 €	0,00 €	0,00 €	0%	0,00 €	
Т	OTAL	488.045,26 €	403.343,19 €	220.925,76 €	50%	110.462,88 €	

⁽¹⁾ PROYECTO BÁSICO E INFORME TÉCNICO DE ADAPTACIÓN DE INSTALACIONES EXISTENTES A COMPLEJO DE MASCOTAS "DIDUGAL RESORT". N° Exp: E0068/21. TECNICOS REDACTORES N° 1.567 del COGITIAL Y n° 1.243 del COITAAL. N° PRESUPUESTO 018/2021. (*) No se considera subvencionable la parte que asumirá el Ayuntamiento de Fines.

(2) N° PRESUPUESTO: 13-01-2021

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Los proyectos cuya inversión total sea > 120.000 euros, deberán crear, al menos, 1 UTA.

- 1.1. Creación de empleo.
- 1.2. Mantenimiento de empleo
- 5.1. Introducción de energías renovables para autoconsumo.
- 5.2. Mejora de la eficiencia energética

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/12/2022	PÁGINA 25/35	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUZCA4UV7VFDGE9QQWZ8W2NSEQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



Expediente: 2020 /AL01 / OGPS1 / 041

Nombre/Razón Social: AUTOCARES BONACHELA SOCIEDAD LIMITADA

NIF/DNI/NIE: **B04297453**

Proyecto: ADQUISICION DE MICROBUS PARA LA MEJORA DE LA COMUNICACION INTRAMUNICIPAL DEL

ALMANZORA

Baremación: 89 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TO- TAL APROBADA IVA INCLUIDO	INVERSIÓN TO- TAL SOLICI- TADA	COSTE TOTAL SUB- VENCIONABLE (EU- ROS)	% AYU- DA MÁ- XIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTI- BLES DE COMPEN- SACIÓN (SI/NO)
		(EUROS)	(EUROS)				
CHASIS + CARROCERÍA (MICROBÚS 30 PLAZAS)	CHASIS + CARROCERÍA (MICROBÚS 30 PLAZAS)	118.500,00 €	118.500,00 €	118.500,00 €	50%	59.250,00 €	NO
IVA (21%)	24.885,00 €	0,00 €	0,00 €	0%	0,00 €	
T01	TAL .	143.385,00 €	118.500,0 0 €	118.500,00 €	50%	59.250,00 €	
(1) FACTURA N°	: SEV-225887	•			•	•	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Los proyectos cuya inversión total esté comprendida entre los 60.000 y los 120.000 euros deberán crear, al menos, 0,5 UTA.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.1. Creación de empleo.
- 1.2. Mantenimiento de empleo.

⊆
ne
Č
5
\supset
ပ
0
7
-
g
O
Œ
75
⋰
=
.≂
Ψ.
\equiv
agi
ത
<u>:</u>
copia
Ж
Es
mi
_

nto electrónico

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		20/12/2022	PÁGINA 26/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmUZCA4UV7VFDGE9QQWZ8W2NSEQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



Expediente: **2020 /AL01 / 0GPS1 / 042**

Nombre/Razón Social: **REUL ALTO CORTIJOS RURALES SOCIEDAD LIMITADA**

NIF/DNI/NIE: **B04411229**

Proyecto: REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN CORTIJO PARA ALOJAMIENTO RURAL, PISCINA E INSTA-

LACIÓN FOTOVOLTAICA

Baremación: 80 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INC- LUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TO- TAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUB- VENCIONABLE (EU- ROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDI- DA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTI- BLES DE COMPEN- SACIÓN (SI/NO)
OBRA	C0 Actuaciones				50%		
(1)	previas y movi-	605,83 €	605,83 €	605,83 €		302,92 €	SI
	miento de tierras						
	C01 Demoliciones y trabajos previos	4.952,76 €	4.952,76 €	4.952,76 €		2.476,38 €	SI
	C03 Saneamiento	2.131,69 €	2.131,69 €	2.131,69 €		1.065,85 €	SI
	C04 Estructura	12.724,44 €	12.724,44 €	12.724,44 €		6.362,22 €	SI
	C05 Albañilería	10.888,24 €	10.888,24 €	10.888,24 €		5.444,12 €	SI
	SubC071 Fonta- nería	8.736,40 €	8.736,40 €	8.736,40 €		4.368,20 €	SI
	SubC072 Suelo Radiante	18.782,40 €	18.782,40 €	18.782,40 €		9.391,20 €	SI
	SubC073 Radiadores frio- calor	10.468,00 €	10.468,00 €	10.468,00 €		5.234,00 €	SI
	SubC074 Fosa Séptica	7.448,38 €	7.448,38 €	7.448,38 €		3.724,19 €	SI
	SubC075 Foto- voltaica	11.156,25 €	11.156,25 €	11.156,25 €		5.578,13 €	SI
	SubC076 Sala Técnica Climati- zación	51.054,85 €	51.054,85 €	51.054,85 €		25.527,43 €	SI
	SubC077 Elec- tricidad, TV, Contraincendios	13.871,00 €	13.871,00 €	13.871,00 €		6.935,50 €	SI
	C08 Aislamiento	3.734,37 €	3.734,37 €	3.734,37 €		1.867,19 €	SI
	C09 Revestimien- tos	23.010,93 €	23.010,93 €	23.010,93 €		11.505,47 €	SI
	C10 Carpintería y elementos seguri- dad	13.457,50 €	13.457,50 €	13.457,50 €		6.728,75€	SI
	C11 vidriería	591,33 €	591,33 €	591,33 €	1	295,67 €	SI
	C12 pinturas	6.591,85 €	6.591,85 €	6.591,85 €	1	3.295,93 €	SI

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		20/12/2022	PÁGINA 27/35	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUZCA4UV7VFDGE9QQWZ8W2NSEQ	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



Т	OTAL	315.058,61 €	321.059,34 €	307.865,35 €	50%	153.932,67 €	
IV	A (21%)	7.193,26 €	0,00 €	0,00 €	0%	0,00 €	
EQUIPAMIENTO (3)	EQUIPAMIENTO	16.253,61 €	16.253,61 €	16.253,61 €		8.126,81 €	SI
HONORARIOS TÉCNICOS (2)	HONORARIOS TÉCNICOS	18.000,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €		9.000,00 €	SI
SUMINISTROS	SUMINISTROS	0,00 €	13.193,95 €	0,00 €		0,00 €	NO
	C17 Control de calidad y de es- tructura	499,80 €	499,80 €	499,80 €		249,90 €	SI
	C16 Seguridad y salud	3.972,93 €	3.972,93 €	3.972,93 €		1.986,47 €	SI
	C15 Gestión residuos construcción y demolición	3.314,45 €	3.314,45 €	3.314,45 €		1.657,23 €	SI
	C14 Decoración y varios	71,40 €	71,40 €	71,40 €		35,70 €	SI
	C13 piscina	65.546,94 €	65.546,94 €	65.546,94 €		32.773,47 €	SI

⁽¹⁾ N.º Presupuesto: 013; N.º Presupuesto: 082; N.º Presupuesto: 20000032; N.º Presupuesto: 2020068 Basados en Proyecto Básico y Ejecución - Rehabilitación y Adecuación de Cortijo para Hotel Apartamento Rural. Nº COAAL 165

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Los proyectos cuya inversión total sea > 120.000 euros, deberán crear, al menos, 1 UTA

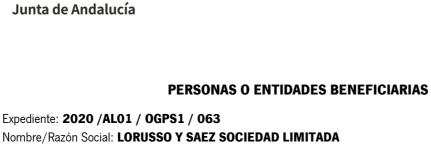
- 1.1. Creación de empleo
- 1.2. Mantenimiento de empleo
- 5.1. Introducción de energías renovables para autoconsumo.
- 5.3. Reutilización, reciclado o reducción de residuos.

'n
\simeq
₽
ပ
elec
_
(1)
_
0
₽
⊆
a
\simeq
≻
=
ب
ပ
documento
ゔ
_
g
≖
O
~
ģ
g
iga
tica
intica
éntica
ıténtica
uténtica
auténtica
n auténtica
_
_
_
_
_
copia
copia
copia
_
copia

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		20/12/2022	PÁGINA 28/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmUZCA4UV7VFDGE9QQWZ8W2NSEQ	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma

⁽²⁾ N.° Presupuesto: 01-09-2020

⁽³⁾ N.° Presupuesto 0074 y N.° Presupuesto 003



NIF/DNI/NIE: **B04777082**

Proyecto: AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE FÁBRICA ARTESANAL PARA LA ELABORACIÓN Y CO-

MERCIALIZACIÓN DE MERMELADAS ECOLÓGICAS

Baremación: **79 puntos Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APRO- BADA IVA INC- LUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICI- TADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUB- VENCIONABLE (EU- ROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTI- BLES DE COMPEN- SACIÓN (SI/NO)						
OBRA DE ADAP- TACIÓN	OBRA DE ADAP- TACIÓN	0,00 €	11.794,65 €	0,00 €			NO						
PAUSTERI- ZADOR (1)	PAUSTERI- ZADOR	1.063,90 €	1.063,90 €	1.063,90 €			SI						
PASADORA DE FRUTA (2)	PASADORA DE FRUTA	3.745,60 €	3.745,60 €	3.745,60 €	50% 27.873,28 € (*)								SI
IMPRESORA ETI- QUETADORA (3)	IMPRESORA ETI- QUETADORA	1.431,88 €	1.431,88 €	1.431,88 €				SI					
BOMBA LOBU- LAR (4)	BOMBA LOBU- LAR	1.730,00 €	1.730,00 €	1.730,00 €								SI	
LINEA DE ENVA- SADO (5)	LINEA DE ENVA- SADO	40.800,00 €	40.800,00 €	40.800,00 €									
EQUIPAMIENTO (6)	CARRO BAÑO MARIA, MESAS DE TRABAJO, GRIFOS y CU- TTER	4.401,90 €	4.401,90 €	4.401,90 €		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		,		, - 1	SI		
TRANSPORTE MAQUINARIA	TRANSPORTE MAQUINARIA	0,00 €	829,00 €	0,00 €			NO						
SECADORA DE TARROS (7)	SECADORA DE TARROS	4.366,00 €	4.366,00 €	4.366,00 €							SI		
CARROS SELF- SERVICE	CARROS SELF- SERVICE	0,00 €	1.546,32 €	0,00 €						NO			
CAMARAS FRI- GORIFICAS (8)	CAMARAS FRI- GORIFICAS	21.950,00 €	22.506,92 €	21.950,00 €					SI				
INSTALACION FOTOVOLTAICA (9)	INSTALACION FOTOVOLTAICA	1.746,00 €	1.746,00 €	1.746,00 €				SI					
HONORARIOS TÉCNICOS	HONORARIOS TÉCNICOS	0,00 €	3.500,00 €	0,00 €			NO						
IVA (6.417,13 €	0,00€	0,00 €	0%	0,00 €							
то:	TAL	87.652,41 €	99.462,17 €	81.235,28 €	50%	27.873,28 € (*)							

	-	7	
		ı	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/12/2022	PÁGINA 29/35	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUZCA4UV7VFDGE9QQWZ8W2NSEQ	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma



(1) N.° de Presupuesto: 128359 (2) N.° de Presupuesto: 469 (3) N° de Presupuesto: 983 (4 y 5) N° de Presupuesto: 2021003

(6) N° de Presupuesto: 2001486 (7) N° de Presupuesto: 21004-A01 (8) N° de Presupuesto: 05/21 (9) N° de Presupuesto: 12-01-2020

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Los proyectos cuya inversión total esté comprendida entre los 60.000 y los 120.000 euros deberán crear, al menos, 0,5 UTA.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.1. Creación de empleo.
- 1.2. Mantenimiento de empleo
- 5.2. Mejora de la eficiencia energética
- (*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:
 - a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.

	_	
	٦	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		20/12/2022	PÁGINA 30/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmUZCA4UV7VFDGE9QQWZ8W2NSEQ	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma



ANEXO II

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020. AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LEVANTE ALMERIENSE - ALMANZORA

la economía rural (OGPS1)

ZONA RURAL LEADER: AL-01 ALMANZORA

LÍNEA DE AYUDA: 2. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de las PYMES locales, para la mejora de la competitividad, sostenibilidad y diversificación de



AYUDAS PREVISTAS EN LA	AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBM DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020	ADER EN EL MARCO DI)14-2020. CONVOCAT	E LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA ORIA 2020.
	ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)	OR DESISTIMIENTO EX	PRESO)
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2020/AL01/OGPS1/003	HIJOS DE CATALINA RODRIGUEZ CASTAÑO S L	B04247540	18/02/2021
2020/AL01/OGPS1/007	MARMOL EXPERIENCE SL	B04916870	13/01/2021
2020/AL01/OGPS1/017	INDALO CLARABOYAS SOCIEDAD LIMITADA	B04668703	06/04/2021
2020/AL01/OGPS1/024	JAMONES DE SERON CHECA SL	B04420204	22/06/2021
2020/AL01/OGPS1/059	PEÑACRUZ SOCIEDAD LIMITADA	B04054516	08/07/2021
2020/AL01/OGPS1/066	FRUTOS SECOS SAEZ SOCIEDAD LIMITADA	B04726766	03/11/2021

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		20/12/2022	PÁGINA 31/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmUZCA4UV7VFDGE9QQWZ8W2NSEQ	https://ws0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020. AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LEVANTE ALMERIENSE - ALMANZORA

ZONA RURAL LEADER: AL-01 ALMANZORA

la economía rural (OGPS1) **LÍNEA DE AYUDA:** 2. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de las PYMES locales, para la mejora de la competitividad, sostenibilidad y diversificación de

Europa invierte en las zonas rurales

	AYUDAS PREVISTAS E ANEXO III (.N LAS ESTRATEGIAS DE DESAR (resolución de archivo por	ROLLO LOCAL L	AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALU- CÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2. ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)
_	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
	2020/AL01/ 0GPS1/033	MARTIZOS SERVICIOS SL	B04829156	15, 23, 33, 34 (Descripción de las inversiones a realizar y el mantenimiento puestos trabajo), 40 (desglosar actuaciones)
	2020/AL01/OGPS1/034	2020/AL01/OGPS1/034 YOLANDA GARCIA SORIANO	****5480*	3, 4, 5, 33, 34 (Presenta Modelo de Levante), 40 (tabla de proformas sin rellenar), 45 (sin rellenar), 53, 54 (incompletos y no justificados), 57, 59 (mal cumplimentada)
	2020/AL01/ 0GPS1/050	FRANCISCO SAEZ SL	B04016226	15, 23, 33, 38 (aclarar puestos de trabajo), 54, 59 (cuantía errónea)
	2020/AL01/OGPS1/054	ELENA RECHE GALLARDO	****1185*	33, 34 (Concretar actuaciones y actividad a desarrollar), 38 (contradictorios), 54, 55 (contradictorios)
	2020/AL01/ 0GPS1/055	MARIA ISABEL BONILLO BONILLO	****6552*	33, 34 (describir el producto-servicio. Justificar el carácter innovador tal y como se expresa en el Anexo I de la convocatoria. Memoria no firmada presentada en word), 35 (faltan coordenadas), 38 (no coinciden), 39 (no firmado subido en word), 45 (sin rellenar), 54, 55 (no relleno en solicitud)
	2020/AL01/ OGPS1/058	COTCODET FOOD S L	B04880910	17, 33, 54 (Criterio 1. Empleo no coincide con cuadro de empleo creado), 57 (error)
	2020/AL01/ 0GPS1/068	CARMEN LIRIA HERRERIAS	****7406*	33, 34 (aclarar puestos de trabajo y completar antecedentes), 35 (coordenadas), 45 (incompleta), 54 (justificar), 59 (error).

OGPS1/068

(error)

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		20/12/2022	PÁGINA 32/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmUZCA4UV7VFDGE9QQWZ8W2NSEQ	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma



ANEXO IV

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020. AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LEVANTE ALMERIENSE - ALMANZORA

ZONA RURAL LEADER: AL-01 ALMANZORA



la economía rural (OGPS1) **LÍNEA DE AYUDA:** 2. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de las PYMES locales, para la mejora de la competitividad, sostenibilidad y diversificación de

AYUDAS PREVISTAS EN LA	AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.	OCAL LEADER EN EL ALUCÍA 2014-2020. (LLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.
ANEXO IV (RESOLI	ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APO	IIENTO: SOLICITUDES	S CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA
2020/AL01/OGPS1/011	CARNICAS AGUILA Y SANCHEZ SL	B04270393	No presenta documentación exigida en el artículo 24 de las Bases Reguladoras.
2020/AL01/OGPS1/014	PEDRO MARIA LLAMAS GEA	****1708*	No presenta documentación exigida en el artículo 24 de las Bases Reguladoras.
2020/AL01/OGPS1/016	INDALO CLARABOYAS SL	B04668703	No presenta documentación exigida en el artículo 24 de las Bases Reguladoras.
2020/AL01/OGPS1/027	RECICLAJES COBATICAS, SL	B04919221	No presenta documentación exigida en el artículo 24 de las Bases Reguladoras.
2020/AL01/OGPS1/029	ASTRODIDACTIC SL	B38936522	No presenta documentación exigida en el artículo 24 de las Bases Reguladoras.
2020/AL01/OGPS1/043	MARTIN JUAN TORREGROSA OLLER	****8345*	No presenta documentación exigida en el artículo 24 de las Bases Reguladoras.
2020/AL01/OGPS1/046	DESERT GRASS SOCIEDAD LIMITADA	B04701520	No presenta documentación exigida en el artículo 24 de las Bases Reguladoras.
2020/AL01/OGPS1/061	COMERCIAL SOTO SL	B04052700	No presenta documentación exigida en el artículo 24 de las Bases Reguladoras.
2020/AL01/OGPS1/065	RAMÓN DUARTE MEDINA	****9746*	No presenta documentación exigida en el artículo 24 de las Bases Reguladoras.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		20/12/2022	PÁGINA 33/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmUZCA4UV7VFDGE9QQWZ8W2NSEQ	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma



ANEXO V

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020. AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LEVANTE ALMERIENSE - ALMANZORA

ZONA RURAL LEADER: AL-01 ALMANZORA

la economía rural (OGPS1) LÍNEA DE AYUDA: 2. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de las PYMES locales, para la mejora de la competitividad, sostenibilidad y diversificación de

AYUDAS PREVISTAS RURAL DE ANDALUC	AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLI RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.	DESARROLLO LOCAL LE DRIA 2020.	ADER EN EL MAR(AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.
	ANEXO V (RI	ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE	RIA POR INCUMPL	IMIENTO DE REQUISITOS)
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DNI/NIF/NIE	DNI/NIF/NIE	ART. APLICAB- LE	CAUSA DENEGACIÓN
2020/AL01/OGPS1/053	2020/AL01/OGPS1/053 ANDREA GUEVARA MATEO	****2830*	Articulo 4.2 Articulo 6.1.	No cumple ni con las condiciones de beneficiaria, ni con las condiciones de elegibilidad de los proyectos ni con los gastos solicitados a subvencionar.
2020/AL01/OGPS1/062	R.G. & SAN ESTEBAN FUNERARIAS SA	A04599338	Artículo 4.2.	No cumple de forma satisfactoria las condiciones, limitaciones y exclusiones específicas y más restrictivas contempladas en la Resolución de 13 de octubre de 2020 relativas a las condiciones de elegibilidad de los proyectos con una inversión entre > 120.0000, $\mathfrak E$ que están obligados a la creación de al me-

nos 1 UTA.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		20/12/2022	PÁGINA 34/35
VERIFICACIÓN	Pk2jmUZCA4UV7VFDGE9QQWZ8W2NSEQ	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma



ANEXO VI

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCIA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LEVANTE ALMERIENSE - ALMANZORA

ZONA RURAL LEADER: AL-01 ALMANZORA

la economía rural (OGPS1) **LINEA DE AYUDA:** 2. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de las PYMES locales, para la mejora de la competitividad, sostenibilidad y diversificación de Europa invierte en las zonas rurales

AYUDAS PREVISTAS I	EN LAS ESTRATEGIAS I	DE DESARRO RAL D	AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBME RAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.	. MARCO DE I CONVOCATO	LA SUBMEDIDA 1 RIA 2020.	9.2 DEL PR	DIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RU-
	ANEXO VI (RESOLUCIÓ	N DENEGAT	ANEXO VI (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA – LISTA DE ESPERA)	NIBILIDAD P	RESUPUESTARIA	– LISTA DE	ESPERA)
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUB- VENCIÓN MÁXIMA	(en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad) (EUROS)
2020/AL01/OGPS1/063	LORUSSO Y SAEZ SOCIEDAD LIMITADA	B04777082	Ampliación y modernización de fabrica artesanal para la elaboración y comercialización de mermeladas ecológicas.	79	81.235,28 €	50%	$744,36\varepsilon$ (*) Importe pendiente por falta de disponibilidad presupuestaria de la Línea.
2020/AL01/OGPS1/001	BONILLO CATERING SOCIEDAD LIMITADA	B04866265	Bonillo Gourmet-Esencia del Levante y el Almanzora	70	119.625,19 €	50%	59.812,60 €
2020/AL01/0GPS1/069	SANOFIT OLULA SOCIEDAD	J04924841	Creación de centro deportivo Sanofit Olula del Río	63	101.597,56 €	50%	50.798,78 €

(*) En aquellos casos en los que el importe propuesto de subvención sea inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa.

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO PÁGINA 35/35 20/12/2022 Pk2jmUZCA4UV7VFDGE9QQWZ8W2NSEQ VERIFICACIÓN https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma